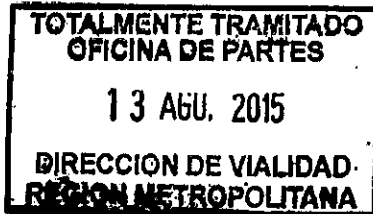




REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

13 AGO 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, N° 622/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 28/06/2015, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la autorización de traslado de letrero ubicado en km. 53.600, a km. 53,500, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° **1538**
(EXENTO)

1. AUTORÍCESE a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	53.500
DIMENSIONES	:	4X10 mts.
NOMBRE DEL PREDIO	:	Escuela Granja "El Alba"
PROPIETARIO	:	Ejército de Salvación
TEXTO DEL LETRERO	:	ARIZTÍA
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2016

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 53.500, descendente.**

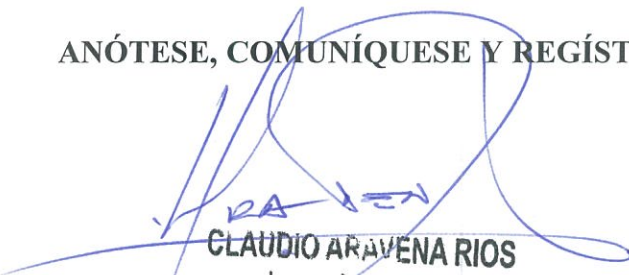
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POV/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.
La Concepción 358, Providencia, Santiago-Chile
Cel. 22 50072770 (At. Sr. Claudio Bravo)
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr.. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 29/07/2015

PROCESO N° 9036429.1


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana